

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto PD. N° 396

**RATIFICASE CONVENIO DE COOPERACION TECNICA E
INTEGRACION ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA,
CATAMARCA Y EL CONSEJO FEDERAL DE
INVERSIONES - C.F.I.**

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2010.

VISTO:

El Expte S 27174/09, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Regional e Integración gestiona la ratificación del Convenio de Cooperación Técnica e Integración, suscripto entre la Provincia de Córdoba, la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones, de fecha 25 de Febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en una economía globalizada el camino de la integración entre regiones aparece como alternativa ineludible para acentuar el crecimiento económico y turístico cultural de los pueblos.

Que las provincias que actúan en un mismo marco geográfico han dado sentido y significado al valor de la colaboración y cooperación a los fines de un máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, soluciones de los problemas específicos de la región y las relacionadas con las obras de infraestructura que permitan estrechar distancias y lazos culturales.

Que la Provincia de Córdoba aprobó y sancionó con fuerza de Ley el Acta Compromiso suscripta el día 13 de Diciembre de 2005 entre el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración de la Provincia de Catamarca, con miras a la integración regional, como así también promover el corredor «CórdobaPacífico», a través del Paso de San Francisco.

Que la Cláusula 2º expresa que las Provincias de Córdoba y Catamarca priorizan la realización de Estudios y Proyectos técnicoseconómicos que correspondan para la ejecución del tramo del Corredor comprendido entre la línea Cruz del Eje Deán Funes y la R.N. N° 60 a la altura de Casa de Piedra, comprometiéndose el C.F.I. al financiamiento de los costos que demande los mismos con un aporte de hasta Un Millón de Pesos. (\$ 1.000.000,00).

Que el Consejo Federal de Inversiones es un Organismo Federal, cuyo objetivo es promover el desarrollo armónico e integral de las provincias. Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 033/10. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Ratificase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Técnica e Integración suscripto entre la Provincia de Córdoba, la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones C.F.I., de fecha 25 de Febrero de 2010, el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal y por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE COORDINACION REGIONAL E INTEGRACION.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa